



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.1.4.- Expediente relativo a la V Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2022.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a las propuestas de las Delegaciones de Medio ambiente, Servicios Sociales, Vivienda, Juventud, Mercado, Urbanismo, Fomento y Turismo, solicitando modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, y cuyo detalle obra en el expediente incoado al efecto.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en un baja por anulación y en aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, derivado de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 2021.

Visto que las finalidades propuestas para los créditos que se dan de alta, constituyen una necesidad inaplazable de carácter no discrecional para la que no existe crédito en el presupuesto en vigor.

Analizado el expediente y visto el informe favorable emitido por Dña. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal, en fecha 19 de septiembre de 2022

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 12:10:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:02:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:01:53

m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2022, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable SPAI y que se resumen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Bajas por anulación	Créditos extraordinarios	Suplementos de Créditos
II	Gastos Corrientes y de servicios			301.163,91
III	Gastos Financieros		20.000,00	
IV	Transferencias corrientes	4.000,00	2.000,00	250.000,00
VI	Inversiones reales			255.115,72
VII	Transferencias de capital		1.084.895,06	
	TOTALES	4.000,00	1.106.895,06	806.279,63

ESTADO DE INGRESOS

APLICACION	DESCRIPCIÓN	Aumento de Previsiones
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.909.174,69
	TOTALES	1.909.174,69

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 12:10:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:02:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:01:53

m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2º. Se realicen las modificaciones que procedan en el Anexo del Plan de Inversiones para 2022.

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el tablón virtual de edictos, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 12:10:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:02:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:01:53

m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a1472f03095a207e61be0a0c0a6>